

**ASENTAMIENTOS ISRAELIES  
EN GAZA  
Y LA RIBERA OCCIDENTAL**

**(INCLUIDA JERUSALEN)**

**Su carácter y objetivo**

**Segunda Parte**

*Preparado para el Comité para el ejercicio  
de los derechos inalienables del pueblo palestino  
y bajo su orientación*



**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1984**



INDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCION .....	1
I.    LAS NACIONES UNIDAS Y LA CUESTION DE LOS ASENTAMIENTOS .....	4
II.   CAMBIOS EN EL CARACTER Y EL OBJETIVO DE LOS ASENTAMIENTOS .....	10
III.  LA MAGNITUD DE LOS ASENTAMIENTOS .....	16
IV.   CONCLUSIONES .....	29
Notas y referencias .....	30

Anexos

I.    Lista de asentamientos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ocupadas, 1967-1982 .....	31
II.   Nuevos asentamientos establecidos o en formación en los territorios ocupados de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza entre octubre de 1982 y noviembre de 1983, según la División de los Derechos de los Palestinos .....	42



## INTRODUCCION

La División de los Derechos de los Palestinos, en su estudio titulado "Asentamientos israelíes en Gaza y la Ribera Occidental", publicado en 1982 bajo la orientación del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, presentó el carácter y el objetivo de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

Los temas principales del estudio se trataron en cuatro capítulos, cuyos títulos son los siguientes: "Requisitos jurídicos generales aplicables a la ocupación militar"; "Las Naciones Unidas y la cuestión de los asentamientos"; "Naturaleza y objetivos de los asentamientos"; y "La adquisición de tierras y sus repercusiones sobre los residentes árabes".

En el capítulo I se evaluaron, a la luz del derecho internacional relativo a la ocupación militar, las prácticas israelíes en los territorios ocupados. Se presentaron las principales normas de derecho internacional que se consideran aplicables a los territorios ocupados por Israel: el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 (conocido como Cuarto Convenio de Ginebra) y la Convención de La Haya relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre, firmada el 18 de octubre de 1907. En particular, se analizaron los artículos 2, 47, 49 y 53 del Cuarto Convenio de Ginebra y los artículos 46, 55 y 56 de la Convención de La Haya, por considerárselos como aplicables a los territorios ocupados por Israel.

En el capítulo II se consideraron el problema de las Naciones Unidas y la cuestión de los asentamientos. Este capítulo contiene los principales informes y resoluciones de las Naciones Unidas que indican la ilegalidad de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados. Para indicar el rechazo de la Asamblea General a la política de los asentamientos en los territorios ocupados se citaron sus resoluciones 2443 (XXIII), 2851 (XXVI) y 32/5. La Asamblea General condenó en particular las siguientes políticas israelíes:

En este capítulo también se señaló que los asentamientos se han establecido en forma de triángulo, lo que parece estar encaminado a contener y aislar a las comunidades palestinas. El primer diámetro del triángulo se extiende a lo largo del Río Jordán, el segundo se extiende a lo largo de la línea establecida por el armisticio de 1948, y el tercero está

En el capítulo III se discutieron la naturaleza y los objetivos de los asentamientos. En este capítulo se indicó que los asentamientos pueden ser de dos tipos: militares o civiles. Los pobladores de los asentamientos civiles tienen la condición oficial de civiles en servicio militar. A menudo, se dio a los asentamientos estatuto de "pueblitos" militares con el fin de evitar problemas de política exterior y oposición interna.

Se citaron asimismo las resoluciones 446 (1979) y 465 (1980) del Consejo de Seguridad. En estas resoluciones, el Consejo de Seguridad afirmó una vez más que "el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable a los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén". El Consejo también determinó que la política y las prácticas de Israel de crear asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 no tenían validez legal y constituían un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio.

d) La confiscación y expropiación de bienes árabes . . . "

c) La destrucción y demolición de casas árabes;

b) El establecimiento de colonias israelíes en los territorios ocupados, y el traslado de una población extranjera a los mismos;

"a) La anexión de ciertas partes de los territorios ocupados;

destinado a rodear los asentamientos palestinos de mayor densidad de población, como Nablus y Jerusalén oriental.

En el capítulo IV se analizaron la adquisición de tierras y sus repercusiones sobre los residentes árabes. Se mencionó que "todos los asentamientos israelíes construidos en la Ribera Occidental están ubicados en tierras que: 1) estaban dentro de la jurisdicción del Reino Hachemita de Jordania, o bien: 2) pertenecían a aldeas o a particulares en el momento de la ocupación. La tierra en que se asentaron los colonos fue adquirida mediante compra, expropiación o confiscación".

En este capítulo también se señaló que la Comisión del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 446 (1979) determinó que, en la Faja de Gaza, "la confiscación de tierras era completa". En la Ribera Occidental, "la superficie de las tierras confiscadas había aumentado de un 27% de la superficie total, en mayo de 1979, a 33% en septiembre de 1980". Se indicó asimismo que el número de judíos en la Ribera Occidental aumentó de 3.200 en 1977 a 20.000 en 1980 y a 40.000 en 1981.

En esos cuatro capítulos se trató de presentar un análisis amplio de la naturaleza y el objetivo de los asentamientos incluyendo, en particular, sus consecuencias internacionales y jurídicas. El análisis continúa siendo tan válido hoy como cuando se preparó el estudio.

No obstante, desde 1981, cuando se recogieron los datos del estudio, la magnitud de las prácticas relativas a los asentamientos ha cambiado, y se han sumado más resoluciones de las Naciones Unidas que condenan estas prácticas.

En el presente documento (Asentamientos israelíes - parte II) se actualiza el estudio de los asentamientos y se incluyen nuevos informes y resoluciones de las Naciones Unidas sobre este tema, así como nuevos datos respecto de las prácticas relativas a los asentamientos.

En su informe del 14 de octubre de 1983 (A/38/409), el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados llegó a la conclusión de que el Gobierno de Israel seguía aplicando una política destinada a la anexión de estos territorios, en violación de sus obligaciones conforme al Cuarto Convenio de Ginebra. "Hay que recordar", continuaba el Comité Especial,

La Asamblea General de la Asamblea General) .  
palestino (establecido por resolución 3376 (XXX) de ejercicio de los derechos inalienables del pueblo del Consejo de Seguridad) ; y por el Comité para el desde 1967, incluso Jerusalén" (resolución 446 (1979) Los asentamientos en los territorios árabes ocupados establecida para "examinar la situación relativa a (XXVIII) de la Asamblea General) ; por la comisión torios ocupados (establecida por la resolución 2443 los derechos humanos de la población de los terri- de investigar las prácticas israelíes que afectan a informes presentados por el Comité Especial encargado Estas resoluciones se basaron principalmente en

Israel a cesar la construcción de los mismos.  
Los territorios ocupados, y exhortaban al Gobierno de condenaban la política de asentamientos de Israel en varias resoluciones por las que deploraban y Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaron Entre 1981 y 1983, el Consejo de Seguridad y la

I. LAS NACIONES UNIDAS Y LA CUESTION DE LOS ASENTAMIENTOS

- a) Las Naciones Unidas y la cuestión de los asentamientos;
- b) Cambios en el carácter y el objetivo de los asentamientos;
- c) La magnitud de los asentamientos;
- d) Listas de asentamientos (anexos) .

En el documento se tratan cuatro temas principales:



"que en virtud de dicho Convenio la ocupación militar se debe considerar como una situación temporal de facto que no otorga a la Potencia ocupante ninguna clase de derechos sobre la soberanía del territorio ocupado".

En su informe del 20 de octubre de 1982 (A/37/485), el Comité Especial declaró que el "Cuarto Convenio de Ginebra continúa siendo el principal instrumento internacional de derecho humanitario que se aplica a los territorios ocupados. La información que se incluye en el informe y se refleja en el capítulo IV, y las conclusiones enunciadas en los párrafos anteriores, parecerían indicar que los artículos del Convenio que se reproducen en el anexo II se siguen infringiendo".

El informe de 1981 (A/36/579) también había llegado a la conclusión que los asentamientos israelíes contravenían el Cuarto Convenio de Ginebra, e indicaba además que "el traslado de civiles israelíes a los territorios ocupados es contrario al artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra" y que, "en virtud del artículo 29 del Convenio (el Gobierno de Israel) es responsable de los actos de sus agentes en los territorios ocupados".

La Asamblea General, en sus períodos de sesiones trigesimoquinto, trigesimosexto, trigesimoséptimo y trigesimoctavo, tras considerar los informes anuales del Comité Especial, aprobó las resoluciones 35/122, de 11 de diciembre de 1980, 36/147, de 16 de diciembre de 1981, 37/88, de 10 de diciembre de 1982 y 38/79, de 15 de diciembre de 1983.

La Asamblea General consideró asimismo la cuestión de los asentamientos en su período extraordinario de sesiones celebrado el 19 de agosto de 1982 y aprobó la resolución ES-7/6. En resumen, la Asamblea General reafirmó en estas resoluciones que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable a los territorios árabes y palestinos ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén; condenó enérgicamente el hecho de que Israel no hubiese reconocido la aplicabilidad de

El Consejo, en su 2203a. sesión del 4 de marzo de 1980, aprobó la resolución 465 (1980). Después de tomar nota del informe de la Comisión del Consejo de Seguridad establecida en cumplimiento de la resolución 446 (1979) para examinar la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén (S/13450), y tomando nota también de las cartas del Representante Permanente de Jordania (S/13801) y del Representante Permanente de Marruecos, Presidente del Grupo Islámico (S/13802), el Consejo:

Tuvieron especial importancia las resoluciones del Consejo de Seguridad respecto de los asentamientos israelíes y otras prácticas en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén.

de 12 de agosto de 1949. protección de personas civiles en tiempo de guerra, disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la los principios del derecho internacional y las sus obligaciones internacionales de conformidad con ocupados; y exigió que Israel cumpliera estrictamente los territorios palestinos y otros territorios árabes en particular el establecimiento de asentamientos en tencia de Israel en la aplicación de tales medidas, Naciones Unidas; deploró profundamente la persistencia de las resoluciones pertinentes de las Ginebra y de las resoluciones pertinentes de las constituyen una violación flagrante del Convenio de incluida Jerusalén, carecen de validez legal, y territorios palestinos o árabes ocupados desde 1967, las medidas y acciones adoptadas por Israel en los territorios ocupados, por la otra; declaró que todas por una parte, y habitantes o instituciones de los autoridades, instituciones o nacionales de Israel, para la adquisición de tierras en que participan territorios ocupados y todas las demás transacciones propiedades árabes privadas y públicas en los asentamientos; la confiscación y expropiación de públicas y el traslado de población extranjera a esos Los ya existentes en tierras árabes privadas y de nuevos asentamientos israelíes y la expansión de rios ocupados, incluida Jerusalén; el establecimiento y, en particular, la anexión de los territorios- 1967; condenó las políticas y las prácticas israelíes dicho Convenio a los territorios que ha ocupado desde

"Determina que todas las medidas adoptadas por Israel para modificar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional o el estatuto de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén, o cualquier parte de los mismos, carecen totalmente de validez jurídica y que la política y las prácticas de Israel de asentar a grupos de su población y a nuevos inmigrantes en esos territorios constituyen una violación manifiesta del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y constituyen también un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio;

Deplora profundamente la forma continuada y persistente en que Israel aplica esas políticas y prácticas y exhorta al Gobierno y al pueblo de Israel a que rescindan esas medidas, desmantelen los asentamientos existentes y, en especial, a que pongan fin urgentemente al establecimiento, la construcción y la planificación de asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén;

Exhorta a todos los Estados a que no presten a Israel asistencia alguna que pueda usarse específicamente en relación con los asentamientos en los territorios ocupados;"

El Consejo de Seguridad reafirmó su resolución 465 (1980) en su resolución 471 (1980), en la que a su vez reiteró que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra es aplicable a los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén.

Después de la decisión adoptada por el Gobierno de Israel de modificar el estatuto y el carácter de Jerusalén y en particular después de la promulgación de la "ley básica" en el Knesset israelí en julio de 1980, el Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 476 (1980) y 478 (1980).

Affirma también que esta acción constituye un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio;

Determina que todas las medidas y los actos legislativos y administrativos adoptados por Israel, la potencia ocupante, que han alterado o pretendan alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, y en particular, la reciente "Ley básica" sobre Jerusalén, son nulos y carentes de valor y deben dejarse sin efecto inmediatamente;

Affirma que la promulgación de la "Ley básica" por Israel constituye una violación del derecho internacional y no afecta la continua aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde junio de 1967, incluso Jerusalén;

"Censura en los términos más enérgicos la promulgación por Israel de la "Ley básica" sobre Jerusalén y su negativa a acatar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

En su 2245a. sesión celebrada el 20 de agosto de 1980, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 478 (1980), en la cual:

Por resolución 476 (1980), aprobada el 30 de junio de 1980, deplovió "la persistencia de Israel en modificar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén". También reiteró que "todas las medidas que han alterado el carácter geográfico, demográfico e histórico y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén son nulas y carentes de valor y deben dejarse sin efecto en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad".

Decide no reconocer la "ley básica" y las demás medidas de Israel que, como resultado de esta ley, tengan por objeto alterar el carácter y el estatuto de Jerusalén, y hacen un llamamiento:

a) A todos los Estados Miembros para que acaten esta decisión;

b) A los Estados que hayan establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén, para que retiren tales representaciones de la Ciudad Santa."

La Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, que se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 29 de agosto al 7 de septiembre de 1983, concluyó sus sesiones con una Declaración y un Programa de Acción. En su Declaración, denominada "Declaración de Ginebra sobre Palestina" (A/CONF.114/42), la Conferencia enunció varias directivas para concertar los esfuerzos internacionales con el fin de resolver la cuestión de Palestina. Entre esas directivas se cuentan las siguientes:

"La necesidad de oponerse a las políticas y prácticas israelíes en los territorios ocupados, incluida Jerusalén, y de rechazar esas políticas y prácticas, así como cualquier situación de facto creada por Israel como contrarias al derecho internacional y a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial el establecimiento de asentamientos, ya que esas políticas y prácticas constituyen un serio obstáculo para el logro de la paz en el Oriente Medio;

La necesidad de reafirmar que son nulas y carentes de validez todas las medidas y disposiciones legislativas y administrativas adoptadas por Israel, la Potencia ocupante, que han modificado o con las que se ha pretendido modificar el carácter y la condición de la Ciudad Santa de Jerusalén, incluida la expropiación de tierras y de bienes situados en ella, y en particular la denominada "ley básica" sobre Jerusalén y la proclamación de Jerusalén como capital de Israel."

## II. CAMBIOS EN EL CARACTER Y EL OBJETIVO DE LOS ASENTAMIENTOS

En su informe de 1981 (A/36/579) el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes señaló especialmente a la atención algunas declaraciones del Primer Ministro de Israel. Por ejemplo, se informó que en mayo de 1981, en el transcurso de una visita a un asentamiento israelí en los territorios ocupados, Menachem Begin hizo la siguiente promesa: "Yo, Menachem, hijo de Ze'ev y Hassya Begin, me comprometo a que, mientras sirva a la nación como Primer Ministro, no abandonaremos ninguna región de los territorios de Judea, Samaria, el distrito de Gaza y las Alturas de Golán".

En su informe, el Comité Especial indicó que durante 1981 recibió información acerca de 40 asentamientos cuyo establecimiento o inauguración se hallaba en curso o cuya construcción había comenzado. Además, el Comité Especial tomó nota de "la construcción y la expansión continuas de los asentamientos israelíes en Jerusalén ocupada". En la sección IV B del informe se indica la asignación de aproximadamente 200 kilómetros cuadrados a asentamientos israelíes en la Ribera Occidental.

En su informe de 1983 (A/38/409), el Comité Especial citó varias fuentes que mencionaban el aumento de las actividades de asentamiento y la adquisición de tierras.

Según investigaciones efectuadas por Miron Benvenisti <sup>1</sup>/, Israel tal vez ocupe 60% de las tierras de la Ribera Occidental. De un mapa aerofotogramétrico se desprende que unos 3,2 millones de dunams del total de 5 millones de dunams de la tierra de la Ribera Occidental eran terrenos rocosos y de pastoreo, y que una parte considerable ya había sido declarada "tierra estatal". Otras 400.000 dunams eran "tierras de ausentes" y unas 70.000 dunams eran tierras compradas por particulares.

El 7 de noviembre de 1982 <sup>2</sup>/, el Sr. Michael Dekel, Ministro Adjunto de Agricultura anunció que "durante los próximos 12 meses Israel construirá o ampliará 20 asentamientos en la Ribera Occidental".

Reiteró el objetivo de Israel de "poblar 160 asentamientos de la Ribera Occidental con 100.000 judíos dentro de los próximos cinco años". Agregó que en ese momento había "25.000 judíos en 103 asentamientos construidos desde 1967" y que el Comité Ministerial de Asentamientos proyectaba agregar 57 asentamientos más para 1987 con otros 60.000 u 80.000 judíos".

El 30 de diciembre de 1982 3/, el Sr. Matityahu Drobles, codirector del Departamento de Asentamientos de la Organización Sionista Mundial, dijo al Comité Económico del Knesset que "en los próximos meses alrededor de 40.000 colonos judíos (8.000 familias) se sumarían a los 30.000 colonos de la Ribera Occidental". Para 1986, la Organización Sionista Mundial y el Gobierno de Israel proyectan instalar en la zona 130.000 judíos y establecer 30 asentamientos adicionales. El Sr. Drobles dijo al Comité que en el plazo de 30 años en la Ribera Occidental habría 1.300.000 judíos, y afirmó que "el plan significaría el establecimiento de asentamientos en el 70% de las tierras de la Ribera Occidental que no eran de propiedad privada".

En abril de 1983 este plan fue presentado nuevamente por el Departamento de Asentamientos de la Federación Sionista (Ha'aretz, 10 de abril de 1983). De conformidad con este plan, en los próximos 30 años el número de asentamientos judíos en la Ribera Occidental ascendería a 165, y estarían habitados por 1,3 millones de judíos.

De acuerdo con el nuevo plan, los 165 asentamientos incluirían cinco ciudades grandes (cada una con 10.000 a 30.000 familias), 65 asentamientos comunitarios (de aproximadamente 400 familias cada uno), y 59 moshavim y kibbutzim.

El plan establece que, en los próximos años, las actividades relativas a los asentamientos harán hincapié en los siguientes proyectos: construcción de aproximadamente 400 kilómetros de nuevas carreteras; ampliación de 75 asentamientos rurales ya existentes; conversión de 15 puestos Nahal a asentamientos civiles; ampliación de los 18 asentamientos urbanos ya existentes; establecimiento de

57 nuevos asentamientos que han sido propuestos; desarrollo de zonas industriales a razón de 400 a 500 dunams al año; y la continuación de adquisición de tierras privadas y "estatales".

El 26 de octubre de 1982, el Sr. Ariel Sharon, en ese entonces Ministro de Defensa, afirmó que "una política de asentamientos masivos en toda la Ribera Occidental es la mejor respuesta a los diversos planes que los de afuera están tratando de imponer a Israel" (The Jerusalem Post, 27 de octubre de 1982).

El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados <sup>4/</sup>, en su informe de 1983 sobre la cuestión de los asentamientos, declaró lo siguiente:

"Se siguen anunciando planes para establecer cada vez más nuevos asentamientos y recibiendo informes sobre expropiación de propiedad por diferentes razones. El resultado concreto es el constante afianzamiento de la presencia israelí en los territorios ocupados en perjuicio de la población civil. Hasta ahora se han establecido más de 150 asentamientos y más del 60% de la tierra en la Ribera Occidental ha pasado a manos de las autoridades. Se siguen anunciando planes oficiales en los que se prevé la construcción de asentamientos y la adopción de medidas de colonización hasta el año 2010."

El 12 de noviembre de 1982, el Consejo de Seguridad se reunió a solicitud de Jordania en nombre del Grupo de Estados Arabes y de la Organización de la Conferencia Islámica para considerar la cuestión de la perseverancia de Israel en su política de establecer asentamientos en los territorios árabes y palestinos ocupados.

En esa ocasión, en su declaración ante el Consejo, el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino expresó su temor de que "so capa de los trágicos acontecimientos ocurridos en el Líbano, Israel, aprovechando el hecho de que los disturbios que había



creado en ese país monopolizaban la atención de todo el mundo, tuviera la audacia de poner en marcha sus planes de anexión ilegal de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza, para satisfacer sus ambiciones con consideraciones relativas a su política de seguridad".

"A despecho de la opinión pública y del derecho internacional, Israel no sólo continuó consolidando sus antiguas colonias, sino que ha indicado que se crearán muchas nuevas en la región con confiscación ilegal de las tierras a expensas de los habitantes árabes". Destacó asimismo que las colonias "no son ya más pequeñas cooperativas agrícolas sino aglomeraciones urbanas situadas cerca de la frontera israelí, a menudo a una distancia de las zonas metropolitanas que permite el traslado de los trabajadores, lo que obstaculizará inevitablemente la aplicación de una solución en el futuro".

Además de la reciente intensificación de las actividades de asentamiento en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ocupadas, las características de los asentamientos también se han modificado durante los últimos años. De acuerdo con Miron Benvenisti (The turning point in Israel, en The New York Review, del 13 de octubre de 1983), la etapa de los asentamientos iniciada por los grupos motivados ideológicamente por el Gush Emunim ha concluido. Según Benvenisti, el típico colono del decenio de 1980 es un personaje bien conocido en todo el mundo occidental: el habitante suburbano.

El informe de Benvenisti llega a la conclusión de que los oficiales responsables de los asentamientos están plenamente conscientes de las necesidades del homo suburbanus, y que concentran la mayoría de sus esfuerzos en la región denominada "la zona de alta demanda", es decir, el anillo de asentamientos que rodean a Jerusalén y Tel Aviv.

De acuerdo con su informe, 100.000 familias estarían dispuestas a trasladarse a los suburbios de la Ribera Occidental durante el próximo decenio, con la condición de que sus viviendas estén próximas a grandes ciudades. Benvenisti agrega que la ocupación de tierras en el territorio de la Ribera Occidental,

que ha sido designado oficialmente "la declaración del dominio estatal" y la compra de tierras privadas ya han proporcionado reservas suficientes para la construcción de cientos de miles de unidades residenciales.

El Sr. Josef Goell, periodista del Jerusalem Post, afirma que en la edición del periódico Hamodia del 23 de diciembre de 1982 se publicó con un anuncio publicitario una fotografía de un billete de 100 dólares en donde se decía "¿Le ofrecen? ¡Aceptelo!" (The Jerusalem Post, 14 de enero de 1983). Según el Sr. Goell, el anuncio publicitario, que había sido publicado por la Cohav Hashomrom Town Development Company de Beni Brak, se refería a la tierra prácticamente gratuita y a los munificentes subsidios para la vivienda que se ofrecían a los colonos de las nuevas poblaciones que ya estaban surgiendo en las colinas occidentales de Samaria, y agregó que en Judea y los alrededores de Jerusalén también están creciendo urbanizaciones similares. El billete de 100 dólares se refería, quizás exageradamente, al pago mensual de hipoteca estimado para los apartamentos más pequeños que se ofrecían en las nuevas ciudades como el haredi Emanuel, ultrarreligiosa y exclusivista.

De acuerdo con el Sr. Goell, estos subsidios a la tierra y la vivienda ofrecen a familias israelíes de distinto nivel adquisitivo la posibilidad de adquirir sus hogares de ensueño. Este apremio, explica el Sr. Goell, se debe a la acumulación de tierras de la Ribera Occidental en manos israelíes. De los casi 7 millones de dunams que componen la región, se estima que 1,7 millones corresponden a tierras estatales. De éstos, de 200.000 a 500.000 dunams han estado por ser distribuidos para su asentamiento y urbanización, o ya lo han sido.

El asentamiento en los territorios ocupados muestra una nueva tendencia: Los organismos de asentamiento y los mismos colonos procuran establecer nuevas pobladas, así como en sus alrededores. palestinos

El 18 de julio de 1983, el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (A/38/306-S/15880) hizo referencia a los informes que indicaban que el Gobierno de Israel tenía la intención de aplicar la decisión adoptada de restaurar un barrio antiguo de Hebrón para establecer colonos judíos pese a la resistencia de la población árabe local. Destacó asimismo que esa política reviste un carácter excepcional en la medida en que en adelante se establecerán colonias en el centro mismo de la ciudad de Hebrón y no en la periferia, y que estarán rodeadas de barrios árabes establecidos hace mucho tiempo. El Presidente señaló también que esa política ha exacerbado las tensiones y ha dado lugar a un gran número de manifestaciones de violencia y otros actos afines en la ciudad. Se refirió al incendio de aproximadamente 90% de los puestos árabes en el mercado de la ciudad y a la destitución del alcalde interino de la ciudad, un hecho que fue aprobado por el gabinete israelí el 10 de julio de 1983. A ese respecto, el Presidente citó una declaración oficial del partido laborista de oposición en Israel, en la que se indicaba que toda tentativa encaminada a crear una ciudad mixta en Hebrón, en oposición a los deseos expresados por la población árabe, causaría sufrimientos durante generaciones.

El diario Jerusalem Post informó el 18 de abril que se habrían de crear de facto dos nuevos suburbios en Jerusalén. Los dos nuevos asentamientos en la zona de Jerusalén deberían establecerse en pocos días para evitar que los residentes árabes ejerciesen lo que los oficiales del gobierno denominaban ocupación ilegal de terrenos, y para impulsar a los organismos a ejecutar los planes ya aprobados.

El 19 de abril de 1983 el ejército israelí transfirió a pobladores civiles el asentamiento de Bracha. Los pobladores, de quienes se afirmaba eran miembros del Gush Emunim, se trasladaron para formar el núcleo de "Shechem Illit" (Nablus superior), un barrio judío que, según se ha planeado, será habitado oportunamente por 800 familias. Bracha está ubicado al sur de Nablus, la ciudad árabe más grande de la Ribera Occidental (Ha'aretz, 19 de abril de 1983).

La multiplicación de las oficinas israelíes a cargo de los asentamientos en los territorios ocupados. Varias oficinas gubernamentales, como la del Primer Ministro Adjunto, la del Ministro Adjunto de Agricultura y la del Comité Inter gubernamental de Asuntos de Asentamientos, funcionan en forma independiente y a veces proporcionan diferentes guarismos relativos a los asentamientos. Además de estas oficinas, la Organización Sionista Mundial, el Congreso Sionista y la Agencia Judio han estado directamente involucradas en el establecimiento y el mantenimiento de asentamientos, lo que confunde aun más los intentos de alcanzar una conclusión válida sobre la magnitud de los asentamientos.

Además del hecho de que las actividades de asentamiento tienen un carácter continuo, hay varios factores que obstaculizan la determinación de la magnitud de este fenómeno. A continuación se indican algunos de los más importantes.

El establecimiento de asentamientos judíos en los territorios ocupados de la Ribera Occidental y la Rija de Gaza se inició inmediatamente después de la guerra de 1967 y continúa aún hoy. Debido a este continuo establecimiento de nuevos asentamientos y a los cambios subsiguientes en su magnitud, es necesario considerar nuevos hechos relativos a su número, su ubicación y otras características.

### III. LA MAGNITUD DE LOS ASENTAMIENTOS

En Hebrón, el 10 de julio de 1983 después de una reunión de gabinete, el Ministro de la Vivienda y Primer Ministro Adjunto, Sr. David Levy, declaró a los periodistas que su ministerio contaba con un plan de dos etapas para la construcción de un barrio judío en esa ciudad. El Sr. Levy explicó que la primera etapa se ocuparía del asentamiento de varias docenas de familias, en tanto que la segunda etapa, que se pondría en práctica gradualmente durante los próximos tres años, permitiría el asentamiento de 500 familias judías en el centro de la ciudad (Ha'aretz, 11 de julio de 1983).

Por ejemplo, en enero de 1981, el Ministerio de Construcciones, que depende de la Oficina del Primer Ministro Adjunto, entregó una lista con 44 asentamientos en la Ribera Occidental. Ese mismo mes, la Oficina del Ministro de Agricultura Adjunto Encargado de los Asentamientos entregó otra lista en donde el total de asentamientos en la Ribera Occidental era de 54. Ambas listas son oficiales y, sin embargo, difieren.

Puestos que no se incluyen en la lista israelí de asentamientos. Los centros, los parques, los terrenos universitarios y otros puestos que no son "exclusivamente residenciales" y que son considerados asentamientos por las Naciones Unidas y sus órganos, no figuran como tales en las listas de asentamientos de las fuentes israelíes. En las listas correspondientes a los territorios ocupados se excluyen centros como Allon Shevot, Pesagot, Shelomziyyon y Mishor Adumim; parques como el Canada Park, Hurshat Aroug y Mitapeh Gorin; los terrenos de la Universidad Hebrea y la Ciudad Vieja en Jerusalén oriental. Por el contrario, se considera que en las listas de las Naciones Unidas, estos centros y parques son puestos israelíes y, por lo tanto, podrían añadirse a las listas de asentamientos.

Asentamientos en Jerusalén que las fuentes israelíes no tienen en consideración. Los asentamientos judíos que han sido establecidos en la ciudad árabe de Jerusalén y en las montañas que la rodean no son considerados por las fuentes israelíes como asentamientos en los territorios ocupados, puesto que las autoridades israelíes los clasifican como territorios israelíes. Las Naciones Unidas y sus órganos consideran y documentan 16 casos como éste.

Asentamientos con dos nombres (casos de duplicación). Algunos asentamientos aparecen con dos nombres distintos, lo que puede indicar un cambio en el estatuto del asentamiento - por ejemplo de Nahal o asentamiento militar a asentamiento civil - o un cambio en su estructura - como la fusión con otro asentamiento. Asentamientos como Kedumim, Halamish, Sanor, Yakir, Beit Aryeh, Homesh, Hinanit, Ariel y Kfar Adumim se designan por duplicado con los

El cuadro 1 muestra cinco conjuntos de valores que corresponden a los asentamientos en la Ribera Occidental ocupada (Incluida Jerusalén) y la Faja de Gaza. Las listas muestran el número de asentamientos en ambas regiones hasta noviembre de 1982. El menor número de asentamientos, es decir 54, es el total de la Lista de Drobles, que fue publicada en septiembre de 1980 y no incluía los asentamientos en Jerusalén y la Faja de Gaza, ni tampoco los centros, parques y otros puestos que no son "exclusivamente asentamientos".

A. Número de asentamientos según las distintas listas

En segundo término, con el objeto de evitar la duplicación y validar la información, se identifican e incluyen el nombre, el año de establecimiento, el tipo y la ubicación de los asentamientos. Se consiguió así una lista general en donde se incluyen los datos acumulativos de las cuatro otras listas, sin ser un duplicado de éstas.

Conscientes de estas dificultades y con el objeto de describir la magnitud de los asentamientos en los territorios ocupados con tanta precisión como fuera posible, se tomaron dos medidas. En primer lugar, se utilizaron como elementos informativos cuatro listas de otras tantas fuentes: la Agencia Judía (de noviembre de 1982), el Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (de octubre de 1982), el estudio preparado por la División de los Derechos de los Palestinos (de marzo de 1982) y la Lista de asentamientos de Drobles, Ministro de Agricultura Adjunto de Israel (de septiembre de 1980). Para los nuevos asentamientos establecidos entre octubre de 1982 y noviembre de 1983 se emplearon como fuente los informes de vigilancia de la División de los Derechos de los Palestinos, basados en varios periódicos de la región.

siguientes nombres: Elon Moreh, Neve Tzuf, Dotan, Karnei Shomron D, Levohah, Maaleh Nahal, Reihan B, Haris y Maale Adumim. Esta duplicación debe tenerse en consideración al actualizar la lista.

Cuadro 1

Número actualizado de asentamientos en los territorios ocupados de la Ribera Occidental (incluida Jerusalén)  
y la Faja de Gaza: Fuentes de las listas y regiones de asentamientos hasta noviembre de 1982

Fuente de la lista	Número de asentamientos en la Ribera Occidental		Número de asentamientos en Gaza		Número de asentamientos por lo menos en otra lista		Número de asentamientos incluidos en por lo menos dos otras listas		Total	Número de asentamientos en la Ribera Occidental	Número de asentamientos en Gaza
	Total	Ocidental	Gaza	Ocidental	Total	Ocidental	Total	Ocidental			
La Agencia Judía, tal como fue presentado al Consejo de Seguridad, noviembre de 1982, S/15488	115	104	11	84	90	84	6	57	60	57	3
Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, octubre de 1982, A/37/485	138	127	11	82	89	82	7	52	55	52	3
Estudio preparado por la División de los Derechos de los Palestinos, marzo de 1982, 81-33457	118	107	11	80	85	80	5	58	61	58	3
Lista de Droles, Asentamientos en la Ribera Occidental, septiembre de 1980	54	54	-	51	51	51	-	41	41	41	-
Asentamientos que nunca han sido listados por las fuentes anteriores	204	184	20	99	106	99	7	58	62	58	3

La lista de la Agencia Judía, en la que figuran 115 asentamientos de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, fue publicada a principios de 1982. Sin embargo, no incluye centros, parques y otros puestos que no son exclusivamente asentamientos.

El estudio publicado por la División de los Derechos de los Palestinos listaba 118 asentamientos en ambas regiones, incluyendo algunos de los puestos que no son exclusivamente asentamientos. Esta lista se basa en datos reunidos hasta mediados de 1981 y, por lo tanto, es incompleta.

El informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados señalaba 138 asentamientos en ambas regiones. Sin embargo, el informe se basa en datos recolectados hasta agosto de 1982 y no incluye algunos puestos que no son exclusivamente asentamientos.

La quinta lista del cuadro 1 muestra, sobre la base de la información acumulada de las otras cuatro fuentes, que hasta noviembre de 1982 se habían establecido unos 204 asentamientos y puestos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Esta lista contiene todos los asentamientos, centros, parques y otros puestos de cada región que no son exclusivamente asentamientos, incluso en Jerusalén y sus montañas. La lista se completó basándose en el nombre, el año de establecimiento, la estructura y la ubicación de los asentamientos incluidos por las otras cuatro fuentes.



**B. Año de establecimiento y distribución geográfica de los asentamientos**

El cuadro 2, infra, muestra el año de establecimiento y la ubicación de los asentamientos en las seis regiones principales de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ocupadas. La actividad de establecimiento de asentamientos comenzó inmediatamente después de la ocupación de los territorios, en junio de 1967. Durante los primeros años, las autoridades israelíes establecieron 20 asentamientos, principalmente en Jerusalén y el valle del Jordán. En los seis años siguientes, la actividad continuó, pero ya no con la misma intensidad. Se establecieron 24 asentamientos, siete de ellos en Jerusalén y las montañas y otros siete en el valle del Jordán.

De 1967 a 1976, las actividades de construcción de asentamientos del Gobierno de Israel, dirigido por el Partido Laborista, tuvieron lugar principalmente en Jerusalén (12 asentamientos) y el valle del Jordán (15 asentamientos). El resto de los asentamientos (17 en total) establecido durante este período se instaló en las dos regiones más grandes de la Ribera Occidental (norte y sur) y en la Faja de Gaza.

A partir de 1977, cuando el Partido Likud se hizo cargo del gobierno bajo el liderazgo del Primer Ministro Menachem Begin, hubo una intensificación de las actividades de asentamientos y un cambio en su ubicación. Solamente en 1977 se establecieron 26 asentamientos, y para fines de 1982 se habían establecido 160 asentamientos y puestos. El siguiente gráfico muestra cómo ha variado la intensidad de estas actividades.

El intenso establecimiento de nuevos asentamientos también se caracteriza por su concentración en la Ribera Occidental, incluidas las montañas de Jerusalén y, en particular, la zona norte de la Ribera Occidental. A fines de 1982, el Gobierno Likud había establecido aproximadamente 80 asentamientos y puestos en esta última zona. En las montañas de Jerusalén, de extensión relativamente pequeña, se establecieron 11 asentamientos en seis años.

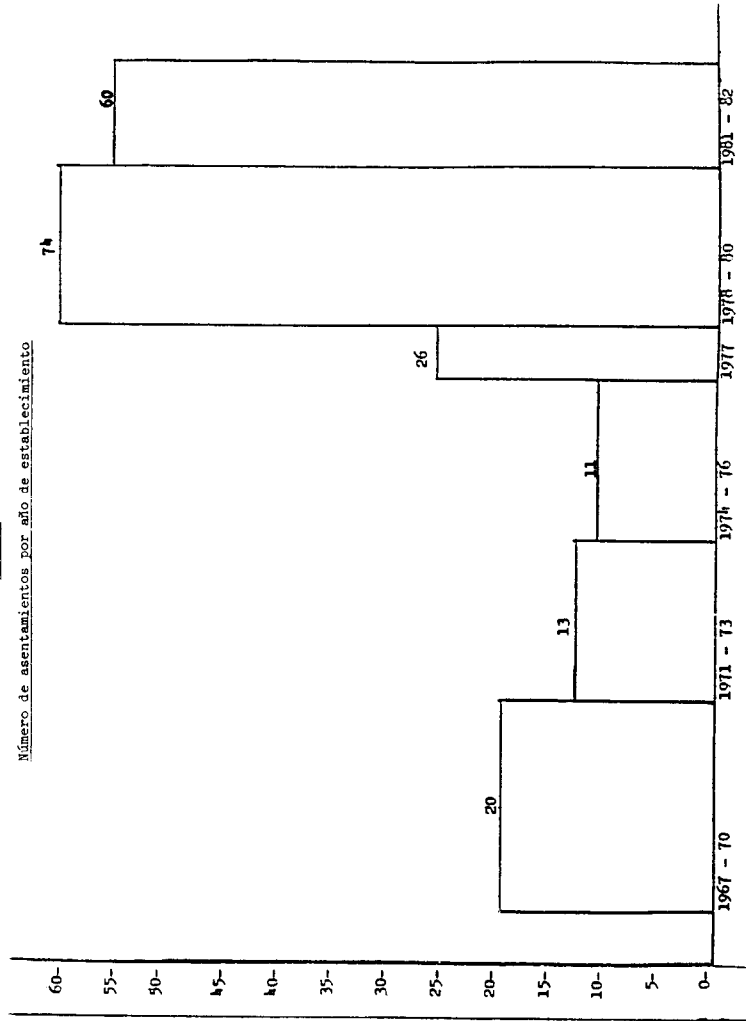
Cuadro 2

Número de asentamientos clasificados por año y región (incluyendo Nahal, centros y parques)

Región \ Año	Ciudad de Jerusalén	Distrito de Jerusalén	Norte de la Ribera Occidental	Sur de la Ribera Occidental	Valle del Jordán	Faja de Gaza	Total para los territorios
1967-1970	5	-	2	2	8	3	20
1971-1973	3	2	1	1	4	2	13
1974-1976	-	2	3	3	3	-	11
1977	-	1	15	3	6	1	26
1978-1980	3	6	34	10	13	8	74
1981-1982	-	4	31	10	8	7	60
Total para 1967-1982	11	15	86	29	42	21	204

Gráfico

Número de asentamientos por año de establecimiento



C. Distribución de asentamientos según su tipo y año de establecimiento

Durante el período de gobierno del Partido Laborista (hasta 1976), los asentamientos en los territorios ocupados eran de carácter agrícola, con excepción de los asentamientos ubicados en la zona de Jerusalén y en la ciudad de Kiryat Arba en Hebrón. El cuadro 3 muestra que, hasta fines de 1976, se habían establecido aproximadamente 15 asentamientos urbanos y comunitarios, de los cuales 12 estaban ubicados en Jerusalén y las montañas que la rodean. Los 29 asentamientos restantes eran moshavim, kibbutzim y otros puestos no urbanos.

Este cuadro indica que, a partir de 1977 y hasta fines de 1982, el Gobierno Likud había establecido 24 asentamientos urbanos y 44 asentamientos comunitarios. Esto demuestra una importante tendencia en el tipo de nuevos asentamientos establecidos durante esos seis años, un período relativamente corto. A fines de 1982, en los territorios ocupados de la Ribera Occidental (incluso Jerusalén) y la Faja de Gaza, se habían establecido 83 asentamientos urbanos y comunitarios.

El cuadro 4 muestra que los asentamientos urbanos y comunitarios no sólo se concentraron en la región de Jerusalén sino también en la zona norte de la Ribera Occidental. En esta parte de los territorios ocupados, el Gobierno Likud estableció 53 asentamientos urbanos y comunitarios. El cuadro también muestra que los asentamientos en la Faja de Gaza y el valle del Jordán consisten exclusivamente en moshavim y kibbutzim.

Cuadro 3

Número de asentamientos clasificados por tipo y año de establecimiento

Año	Tipo de asentamiento										Total
	Urbano	Comunitario	Moshav	Kibbutz	Nahal	Centro	Parque				
1967-1970	6	-	5	6	-	2	1				20
1971-1973	5	-	6	1	1	-	-				13
1974-1976	-	4	6	-	-	1	-				11
1977	4	8	10	3	-	1	-				26
1978-1980	10	20	30	-	11	1	2				74
1981-1982	10	16	20	-	13	1	-				60
Total para 1967-1982	35	48	77	10	25	6	3				204

Cuadro 4  
Número de asentamientos clasificados por región y tipo (se excluyen Nahal, centros y parques)

Región del asentamiento	Jerusalén oriental y Distrito de Jerusalén		Norte de la Ribera Occidental			Sur de la Ribera Occidental			Faja de Gaza	Valle del Jordán		
	Urbano	Comunitario	Urbano	Comunitario	Moshav	Urbano	Comunitario	Moshav		Moshav	Kibbutz	
Número de asentamientos en cada categoría	16	5	16	37	30	3	6	9	3	14	24	7
Total	21		83			21			14	31		

D. Asentamientos establecidos, o que se establecerían, según se informó, entre octubre de 1982 y noviembre de 1983

De acuerdo con los diarios y los informes de la prensa de Israel y de los territorios ocupados, entre octubre de 1982 y noviembre de 1983 Israel estableció o había proyectado establecer 63 asentamientos y puestos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

Según estas fuentes, en 1983 se establecieron y ocuparon algunos de ellos, y el resto está siendo establecido o se proyecta establecer. Es difícil determinar el número exacto de los asentamientos que ya han sido poblados. A pesar de ello, los informes señalan la ubicación y el tipo de estos 63 asentamientos.

El cuadro 5, infra, muestra el tipo y la distribución geográfica de los nuevos asentamientos. El cuadro también indica que la mayoría de estos 63 asentamientos ha sido establecida o se establecerá en la zona norte de la Ribera Occidental. Gran parte de los nuevos asentamientos (49) son urbanos o semiurbanos (comunidades), en tanto que sólo 11 son agrícolas (moshav). Los asentamientos urbanos se han establecido principalmente en los alrededores de Jerusalén (incluyendo las regiones de Ramallah y Belén) y al oeste de la Ribera Occidental (cerca de las fronteras de 1967 y de las grandes ciudades de Israel).

Quadro 5  
Nuevos asentamientos establecidos o en el proceso de ser establecidos entre  
octubre de 1982 y noviembre de 1983, clasificados por región y tipo

Ubicación del asentamiento	Tipo de asentamiento				Total
	Urbano	Comunidad	Moshav	Nahal	
Distrito de Jerusalén	3	1	-	-	4
Norte de la Ribera Occidental	21	10	3	3	37
Sur de la Ribera Occidental	11	3	6	-	20
Faja de Gaza	-	-	2	-	2
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>63</b>



#### IV. CONCLUSIONES

Durante los últimos siete años han aumentado la intensidad y las consecuencias que las actividades de establecimiento de asentamientos de Israel han tenido sobre los territorios ocupados de la Ribera Occidental (incluso Jerusalén) y la Faja de Gaza. Esas actividades comenzaron inmediatamente después de la guerra de 1967.

Desde 1967 se han establecido más de 200 asentamientos y puestos, y más del 60% de la tierra de estos territorios ha sido tomada por las autoridades israelíes. Durante los últimos siete años, desde que el Gobierno fuera asumido por el Partido Likud, tanto los oficiales israelíes como los activistas que promueven el establecimiento de asentamientos han declarado su intención de establecer asentamientos judíos en la totalidad de los territorios ocupados, incluso en las ciudades y los poblados palestinos con mayor número de habitantes.

Estas declaraciones han sido acompañadas por una intensa construcción de nuevos asentamientos urbanos y comunitarios en los alrededores de Jerusalén, Hebrón, Nablus, Jenin y otras ciudades palestinas. En Jerusalén y Hebrón se establecieron asentamientos judíos dentro de las ciudades mismas.

En los alrededores de Jerusalén y Tel Aviv, una zona altamente codiciada, se han establecido nuevos tipos de asentamientos con el objeto de proporcionar una solución económica a los problemas de la vivienda de esas ciudades. Este tipo de asentamiento proporciona viviendas de bajo costo a poca distancia de las ciudades israelíes, lo que permite el diario traslado de los trabajadores, y ha provocado una migración masiva hacia los territorios ocupados.

Los asentamientos israelíes en los territorios ocupados, en todas sus variantes y ubicaciones, constituyen una violación de dos importantes leyes de derecho internacional sobre la ocupación militar: el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de agosto de 1949 (conocido como Cuarto Convenio de Ginebra), y

La Convención de La Haya relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre, firmada el 18 de octubre de 1907. La aplicabilidad del Convenio y la Convención a los territorios ocupados de la Ribera Occidental (Incluso Jerusalén) y la Fa'ja de Gaza ha sido confirmada repetidas veces por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Durante los últimos cuatro años, tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad han reafirmado las anteriores resoluciones de las Naciones Unidas en las que se declara la ilegalidad de los asentamientos israelíes. En su resolución A/38/79 D, la Asamblea General reafirmó que "todas las medidas adoptadas por Israel para cambiar el carácter físico y la composición demográfica, la estructura institucional o el estatuto de los territorios ocupados, o de cualquier parte de ellos, incluida Jerusalén, son nulas y sin valor".

Notas y referencias

1/ Miron Benvenisti, 'The West Bank and Gaza, Pilot Study Report, 1982, págs. 29 a 38.

2/ A/38/409.

3/ Ibid.

4/ Ibid.

Anexo I

LISTA DE ASENTAMIENTOS EN LA RIBERA OCCIDENTAL Y LA FAJA DE GAZA OCUPADAS,  
1967-1982

<u>Nombre del asentamiento</u>	<u>Fecha de establecimiento</u>	<u>Tipo de asentamiento</u>	<u>Ubicación del asentamiento</u>
Adora	1982	Moshav	Sur de la Ribera Occidental (Dura)
Alfe Menashe	1982	Urbano	Norte de la Ribera Occidental (Qalquilya)
Allon Shevut	1970	Centro	Norte de la Ribera Occidental (Etzion)
Almoq	1977	Kibbutz	Valle del Jordán
Anatot	1982	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Anata)
Argoman	1965	Moshav	Valle del Jordán
Arial	1978	Urbano	Norte de la Ribera Occidental (Haris-Sallit)
Asael	1982	Urbano	Norte de la Ribera Occidental
Almoq B	1982	Urbano	Norte de la Ribera Occidental
Atarot	1981	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Atara)
Animeir	1981	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental
Bedolah	1982	Moshav	Faja de Gaza
Begaot	1972	Moshav	Valle del Jordán
Aracha	1982	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Nablus)
Begaot B	1982	Moshav	Valle del Jordán
Beit Arye	1981	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Nabi Saleh)
Bet El	1977	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Baytin)
Bet El B	1977	Urbano	Norte de la Ribera Occidental

Nombre del asentamiento	Fecha de establecimiento	Tipo de asentamiento	Ubicación del asentamiento
Bet ha'Arava	1980	Nahal	Valle del Jordán
Bet Horon	1977	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Latrun Ramalla)
Bet Lahat	1982	Moshav	Faja de Gaza
Efrata	1980	Urbano	Centro de la Ribera Occidental (Belén)
El'azar	1975	Moshav	Sur de la Ribera Occidental (Etzion)
Elisha	1982	Nahal	Valle del Jordán
Eilon More	1979	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Kufar Qadom)
Elqana	1977	Urbano	Norte de la Ribera Occidental (Nablus occidental)
Enav	1982	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental
Eshkolot	1982	Moshav	Norte de la Ribera Occidental
Eilon Moreh B	1979	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Amarta, sur de Nablus)
Eilon Moreh C	1979	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental
Eretz	1979	Comunidad	Centro de la Ribera Occidental (Belén)
Elqana B	1980	Urbano	Norte de la Ribera Occidental (Nablus occidental)
Eidan	1980	Moshav	Valle del Jordán (Mar Muerto)
Elazat	1975	Moshav	Centro de la Ribera Occidental (Belén)
Tapiot oriental	1973	Urbano	Jerusalén (Al Muqabber)
Eretz Azoor	1969	Centro	Faja de Gaza (noreste de la ciudad de Gaza)
French Hill	1969	Urbano	Jerusalén
Gaded	1982	Moshav	Faja de Gaza

Nombre del asentamiento	Fecha de establecimiento	Tipo de asentamiento	Ubicación del asentamiento
Gan Oz	1982	Moshav	Faja de Gaza
Ganne Tal	1979	Moshav	Faja de Gaza
Giva' Hadasha	1979	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Ramallah)
Gilboa	1980	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Jenin)
Giva't Oz	1980	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Jenin)
Giva't Hamivtar	1979	Urbano	Jerusalén
Gilgal	1970	Kibbutz	Valle del Jordán
Ginnat	1982	Moshav	Norte de la Ribera Occidental
Gittit	1973	Moshav	Valle del Jordán
Givat Ze'ev	1982	Urbano	Norte de la Ribera Occidental
Givon Hahadasha	1980	Comunidad	Centro de la Ribera Occidental (El Jib)
Hallamish	1977	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental
Hamra	1971	Moshav	Valle del Jordán
Har Gillo	1972	Urbano	Centro de la Ribera Occidental (Jerusalén Bet Jala')
Hemdat	1980	Nahal	Valle del Jordán
Hinnanit	1981	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Yabad)
Homesh	1980	Comunidad	Sur de la Ribera Occidental
Hurshat Aroug	1980	Parque	Región de Etzion
Universidad Hebrea	1968	Campus universitario	Jerusalén
Huwara	1977	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Huwara, Nablus)
Holeet	1977	Moshav	Faja de Gaza (Rafah-Gaza)

Nombre del asentamiento	Fecha de establecimiento	Tipo de asentamiento	Ubicación del asentamiento
Immanu'el	1982	Urbano	Norte de la Ribera Occidental (Galqiliya, Nablus)
Irit	1982	Nahal	Norte de la Ribera Occidental
Barrio Judío (Ciudad Vieja)	1967	Barrio urbano	Jerusalén
Karmel	1981	Moshav	Sur de la Ribera Occidental (Yatta)
Kefar Adumim	1979	Comunidad	Centro de la Ribera Occidental (Jerusalén)
Kefar Doron	1970	Aldea	Faja de Gaza
Kefar Etzion	1967	Kibutz	Sur de la Ribera Occidental
Kefar Tappuah	1978	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Yatna)
Kofir	1982	Urbano	Centro de la Ribera Occidental (Anata)
Kohav Hashahar	1977	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Deir Jarir, Kamon)
Katit B	1978	Moshav	Faja de Gaza
Katit C	1979	Moshav	Faja de Gaza
Karneth	1982	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Galqiliya)
Kfar Ruth	1977	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Latrun)
Karney Shomron D	1979	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Tulkarm)
Karney Shomron H	1979	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Tulkarm)
Levana	1980	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Aldea de Al-Laban)
Malet' Adumim	1981	Urbano	Centro de la Ribera Occidental
Malet' Amos	1981	Comunidad	Sur de la Ribera Occidental (Etzion)

Nombre del asentamiento	Fecha de establecimiento	Tipo de asentamiento	Ubicación del asentamiento
Maale' Efrayim	1970	Urbano	Valle del Jordán
Maale' Mikhmas	1981	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Mikhmas)
Maale' Shomron	1980	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Azon Qalquilya)
Mahane Giv'on	1977	Urbano	Centro de la Ribera Occidental (Atara)
Maon	1980	Moshav	Sur de la Ribera Occidental (Samu')
Maskiyot	1982	Nahal	Valle del Jordán
Massua	1970	Moshav	Valle del Jordán
Mattityahu	1981	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Latrun)
Mehola	1961	Moshav	Valle del Jordán (Ain Beidan)
Mekhora	1973	Moshav	Valle del Jordán (Damia)
Mevo Dotan	1978	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Araba-Jenin)
Mevo Horon	1970	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Latrun)
Migdal Oz	1977	Kibbutz	Sur de la Ribera Occidental (Etzion-Hebrón)
Mishor Adumim	1970	Centro	Centro de la Ribera Occidental (Jerusalén-Jericó)
Mitzpe' Shalom	1971	Kibbutz	Valle del Jordán (Mar Muerto)
Mitzpe' Yarihu	1970	Comunidad	Centro de la Ribera Occidental (Misnov Adamun oriental)
Morag	1982	Aldea	Faja de Gaza
Mul Nevo	1982	Nahal	Valle del Jordán (sur de Jericó)
Magen Shaul	1981	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Jenin)
Mahaneh Yoseph	1981/1982	Nahal	Norte del valle del Jordán

Nombre del asentamiento	Fecha de establecimiento	Tipo de asentamiento	Ubicación del asentamiento
Maalen Nahal A	1978	Nahal	Norte de la Ribera Occidental (Sifat Al Danar)
Modien	1973	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Latrun)
Maale Adumim B	1979	Comunidad	Centro de la Ribera Occidental (Jerusalén)
Mitzpeh Govrin	1980	Parque	Sur de la Ribera Occidental (Hebrón)
Merkaz Avshalom	1980	Centro	Faja de Gaza (Gaza)
Mevo Horon D	1977	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Latrun)
Malke Shua	1976	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Jenin)
Mitzpeh Jericho	1978	Moshav	Valle del Jordán (Jerico)
Maale Adumim C	1979	Comunidad	Centro de la Ribera Occidental (Jerusalén)
Mehola B	1980	Moshav	Norte del valle del Jordán (Bedan)
Na'ama	1982	Moshav	Valle del Jordán
Negohit	1982	Urbano	Sur de la Ribera Occidental (Dura)
Ne'ot Adumim	1982	Comunidad	Centro de la Ribera Occidental (sudeste de Belén)
Ne'ot Qudumim	1982	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Kadon)
Netefim	1982	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental
Nativ Habedud	1976	Moshav	Valle del Jordán
Neve Beqalim	1982	Centro	Faja de Gaza
Nezarim	1980	Moshav	Faja de Gaza
Nezer Hazzani	1973	Moshav	Faja de Gaza
NIII	1981	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Nabi Saleh, Latrun)



Nombre del asentamiento	Fecha de establecimiento	Tipo de asentamiento	Ubicación del asentamiento
Niran	1977	Kibbutz	Valle del Jordán
Nisanit	1982	Nahal	Faja de Gaza
Nahal Roi B	1979	Nahal	Noreste del valle del Jordán
Nahal Roi C	1980	Nahal	Noreste del valle del Jordán
Neve Tzuf A	1977	Comunidad urbana	Norte de la Ribera Occidental (Nabi Saleh, Latrun)
Neve Tzuf B	1981	Comunidad urbana	Norte de la Ribera Occidental (Nabi Saleh, Latrun)
Nabi Saleh	1979	Comunidad urbana	Norte de la Ribera Occidental (Nabi Saleh, Latrun)
Neveh Yaa'cov	1973	Urbano	Jerusalén
Nuieimah B	1979	Moshav	Valle del Jordán (Jericó)
Nahal Katif B	1978	Nahal	Faja de Gaza
Nahal Katif C	1979	Nahal	Faja de Gaza
Nahal Katif D	1980	Nahal	Faja de Gaza
Netiv Has'ara	1979	Moshav	Faja de Gaza
Nahal Maoz	1979	Moshav	Sur de la Ribera Occidental (noreste de Hebrón)
Nevo Shiloh	1976	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (valle de Agraba)
Nahal Taadeb	1972	Nahal	Faja de Gaza (Dir Elbalah)
Nahlat Defna	1979	Comunidad urbana	Jerusalén
New Massuah	1976	Moshav	Valle del Jordán (camino de Damiya)
Ora	1975	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Talyba-Bet El)
Otniel	1982	Comunidad	Sur de la Ribera Occidental (Hebrón)

Nombre del establecimiento	Fecha de establecimiento	Tipo de asentamiento	Ubicación del asentamiento
Pesagot	1981	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Kamalan, Beireh)
Pez'el	1975	Moshav	Norte del valle del Jordán
Phatzeal B	1977	Moshav	Norte del valle del Jordán (camino de Damya)
Pe'erim (Mas'ha)	1981	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Galqilya)
Phatzeal C	1978	Moshav	Norte del valle del Jordán (Blwja)
Phatzeal D	1979	Moshav	Norte del valle del Jordán
Qalya	1968	Kibutz	Valle del Jordán
Qar'ne Shomion	1978	Urbano	Norte de la Ribera Occidental (norte de Tulkarim)
Qatit	1978	Moshav	Faja de Gaza
Qedumim	1975	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Qaddim)
Qiryat Arba	1972	Urbano	Sur de la Ribera Occidental (Hebrón)
Qaddum A	1977	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Kofur Kadum)
Qaddum B	1978	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Kofur Kadum)
Qaddum C	1979	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Kofur Kadum)
Qaddum D	1980	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Kofur Kadum)
Qaddum E	1981	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Kofur Kadum)
Ramat Qidron	1982	Urbano	Centro de la Ribera Occidental (Bet Sahor)

Nombre del asentamiento	Fecha de establecimiento	Tipo de asentamiento	Ubicación del asentamiento
Rehan	1977	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Jenin)
Kimmonim	1977	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Rammun)
P'oi	1977	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Tubas)
Rosh Zurim	1969	Kibbutz	Sur de la Ribera Occidental (Etzion)
Rotem	1982	Nahal	Valle del Jordán
Reihan B	1979	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Jenin)
Reihan C	1980	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Jenin)
Reihan E	1980	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Jenin)
Ramat	1973	Urbano	Jerusalén
Ramat Eshkol	1968	Urbano	Jerusalén
Sanur	1982	Aldea	Norte de la Ribera Occidental (Selit Dahir)
Galit	1977	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Selit Dahir)
Sha'are Tiqwa	1982	Urbano	Norte de la Ribera Occidental (Qalqilya)
Shadmot Mehola	1978	Moshav	Valle del Jordán
Shaqet	1981	Comunidad	Sur de la Ribera Occidental (Samu')
Shave Shomron	1977	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Nablus-Jenin)
Shelomziyyon	1977	Centro	Valle del Jordán
Shilo	1979	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Tarmos A'yya)

Nombre del asentamiento	Fecha de establecimiento	Tipo de asentamiento	Ubicación del asentamiento
Shomron	1979	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Nablus-Jenin)
Shevey Shomron	1977	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Nablus-Jenin)
Shimaly	1980	Urbano	Centro de la Ribera Occidental (Anata)
Extensión de Sanhedria	1968	Urbano	Jerusalén
Telem	1981	Moshav	Sur de la Ribera Occidental (Etzion)
Teqo'a	1977	Comunidad	Sur de la Ribera Occidental (Beitn)
Tomer	1978	Moshav	Valle del Jordán
Tirza A	1981	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Nablus oriental)
Tirza B	1982	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Nablus oriental)
Tirza C	1982	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Nablus oriental)
Tirza D	1982	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Nablus oriental)
Tsur Natan B	1982	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Galqilya)
Tapuah	1978	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Jenin)
Tel Shefat	1977	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Latrun)
Talpiot	1979	Urbano	Jerusalén
Tekoa B	1981	Comunidad	Sur de la Ribera Occidental (Beitn)
TelI Kibir	1979	Moshav	Norte de la Ribera Occidental (Deir Elhatab-Nablus)

Nombre del asentamiento	Fecha de establecimiento	Tipo de asentamiento	Ubicación del asentamiento
Vered Yarino	1980	Aldea	Valle del Jordán
Yafit	1980	Moshav	Valle del Jordán
Yaqin	1982	Comunidad	Sur de la Ribera Occidental (Hebrón)
Yaqqir	1981	Comunidad	Norte de la Ribera Occidental (Qaiquilya)
Yitav	1970	Kibbutz	Valle del Jordán
Yae'sor	1982	Comunidad	Sur de la Ribera Occidental
Yitav	1970	Kibbutz	Valle del Jordán (Al Awja)
Yattir	1977	Moshav	Sur de la Ribera Occidental (sur de Hebrón)
Yaqbul	1980	Moshav	Faja de Gaza (Rafah)
Ya'ate Horom	1978	Moshav	Sur de la Ribera Occidental (Yatta)
Zohar	1978	Nahal	Sur de la Ribera Occidental (Dahryah)
Zori	1979	Nahal	Valle del Jordán
Zif	1978	Moshav	Sur de la Ribera Occidental (sur de Hebrón)

NUEVOS ASENTAMIENTOS ESTABLECIDOS O EN FORMACION EN LOS  
 TERRITORIOS OCUPADOS DE LA RIBERA OCCIDENTAL Y LA FAJA  
 DE GAZA ENTRE OCTUBRE DE 1982 Y NOVIEMBRE DE 1983, SEGUN  
 LA DIVISION DE LOS DERECHOS DE LOS PALESTINOS

Anexo II

Nombre del asentamiento	Fecha de establecimiento	Tipo de asentamiento	Ubicación del asentamiento
Avraham Avinu	10/82	Urbano	Al Khalil-Ciudad Vieja
Anatli	11/82	Moshav	Belén-Hebrón
Avni Hefetz	3/83	Urbano	Tulkarm
Asihyl (Ofarim)	12/82	Urbano	Belén
Adora	5/83	Urbano	Laknessh
Anatlii	12/82	Urbano	Gush Etzion
Ali Sinai	1/83	Moshav	Faja de Gaza
Bcacha (Nablus superior)	4/83	Comunidad	Nablus-Gezizim
Banaali B	12/82	Urbano	Norte de la Ribera Occidental
Barkin	12/82	Urbano	Norte de la Ribera Occidental
Bitaar	12/82	Urbano	Jerusalén (Bettaer)
Beit Marjim	1/83	Moshav	Sur de Har Hebrón
Brukhim	4/83	Comunidad	Sur de Hebrón
Dier Kalata	12/82	Urbano	Nabi Saleh
Daniel	12/82	Urbano	Norte de la Ribera Occidental
Dol'af	9/83	Aldea	Norte de Ramallah
Bmanoal	10/82	Urbano	Qalquilya
Elkana D	3/83	Urbano	Qalquilya
Elkana G	3/83	Urbano	Qalquilya
Bmanoal Mizrah	1/83	Comunidad	zelta-Tulkarm

Nombre del asentamiento	Fecha de establecimiento	Tipo de asentamiento	Ubicación del asentamiento
Ganim	1/83	Comunidad	Jenin oriental
Gerizim	1/83	Urbano	Nablus
Ganeh Modii'en	3/83	Urbano	Iatrun
Giva'at Haradar	10/82	Urbano	Jerusalén
Ganim B	9/83	Comunidad	Jenin
Barrio Judío	7/83	Urbano	Hebrón
Herim	12/82	Urbano	Qalquilya
Habalah	12/82	Urbano	Norte de la Ribera Occidental
Hermish	11/82	Moshav	Iatrun
Haris	3/83	Comunidad	Kiriat Haris-Nablus
Kochav Ya'ir	11/82	Urbano	Beit-El
Kochava	11/82	Moshav	Rammon
Karnef Shomron	12/82	Urbano	Tulkarm
Klar Tzur	12/82	Urbano	Kotur Sur
Lev Shomron	3/83	Comunidad	Qalquilya-Nablus
Manoah	11/82	Comunidad	Hebrón
Mudan	1/83	Urbano	Belén
Matityahu B	3/83	Urbano	Ramallah
Ma'aleh Levona	1/83	Nahal	Kiriat Leban
Metzvi Yehuda	3/83	Comunidad	Jerusalén (al-Khan al-Ahmar)
Nofim	10/82	Urbano	Qalquilya
Nevi Tsuf	11/82	Comunidad	Ramallah
Nuoli	11/82	Urbano	Iatrun
Ofarim	11/82	Urbano	Belén
Ofarim B	12/82	Urbano	Belén

Nombre del asentamiento	Fecha de establecimiento	Tipo de asentamiento	Ubicación del asentamiento
Oranit	3/83	Urbano	Nablus occidental
Omerion	7/83	Comunidad	Hebrón
Oniel	5/83	Comunidad	Sur de Hebrón
Pisgat Zai	5/83	Urbano	Jerusalén (Shuata)
Qadumim G	12/82	Urbano	Kiriat Qadum
Qiryat Netivim	9/83	Comunidad	Qalqilya-Nablus
Rass Brachnah	12/82	Urbano	Nablus
Susia	5/83	Moshav	Sur de las colinas de Hebrón
Sanur B	1/83	Comunidad	Genin
Takoh B	11/82	Comunidad	Belén
Takoh G	12/82	Urbano	Belén
Tzorit	1/83	Nahal	Qalqilya
Tzalat	1/83	Nahal	Norte de la Ribera Occidental
Tene	5/83	Moshav	Sur de Hebrón
Yoizar	11/82	Urbano	Qalqilya
Yosifa	12/82	Urbano	Sudeste de Hebrón
Yakir	12/82	Urbano	Sudeste de Hebrón
Yeshivat Yamit	1/83	Yeshivah	Gaza



Rectificatif

LES COLONIES ISRAËLIENNES  
DANS LA BANDE DE GAZA  
ET SUR LA RIVE OCCIDENTALE  
(Y COMPRIS JERUSALEM)

Leur nature et leur objectif

Deuxième partie

Rectificatif

Page de couverture

Remplacer LES COLONIES ISRAËLIENNES DANS LA  
BANDE DE GAZA (Y COMPRIS JERUSALEM) Leur nature  
et leur objective - Deuxième partie par LES  
COLONIES ISRAËLIENNES DANS LA BANDE DE GAZA ET  
SUR LA RIVE OCCIDENTALE (Y COMPRIS JERUSALEM)  
Leur nature et leur objectif - Deuxième partie.

87-19656

